



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

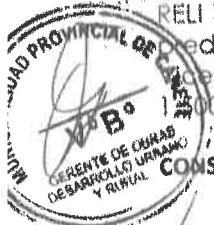
N° 0160-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1820-2021, presentado por el administrado Sr. BLANCO YUPANQUI DONICO RELI identificado con DNI N°23952200, quien solicita CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD Y USOS del predio ubicado en Asociación José María Escriba de Balaguer Mz. B Lt. 1,2,3,22, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; para el caso, con un área declarada de 1,500.00 m².



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.03.2021
Copia simple de Contrato de arrendamiento.
Copia simple de Inscripción de Sociedades Anónimas a favor de la empresa REVISIONES TECNICAS IMPERIAL CAÑETE S.A.C.
Plano Localización-Perimétrico ULP-01 firmado por el Ing. Fredy Mauricio Napa Ore.
Recibo de pago N°4627 de fecha 22.03.2021, por el monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0231-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Compatibilidad y Usos, del predio ubicado en Asociación José María Escriba de Balaguer Mz. B Lt. 1,2,3,22, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; para el caso, con un área de 1,500.00 m², que indica una Zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Mariscal Benavides con un ancho de vía de 25.00 m aprobado mediante Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°17-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS N°002-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.04.2021 solicitado por el administrado Sr. BLANCO YUPANQUI DONICO RELI identificado con DNI N°23952200, quien solicita CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS del predio ubicado en Asociación José María Escriba de Balaguer Mz. B Lt. 1,2,3,22, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; para el caso, con un área de 1,500.00 m²



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

con una Zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Mariscal Benavides con un ancho de vía de 25.00 ml aprobado mediante Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE SANITARIO URBANO Y RURAL
Reg. ZIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS

Nº 002-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº01820-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en Asociación José María Escriba de Balaguer Mz. B Lt. 1,2,3,22, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; para el caso, con un área declarada de 1,500.00 m²; tiene la siguiente zonificación:

ZONA DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM): de acuerdo a la Ordenanza N°17-2013-MPC con fecha 30.04.2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete.

USOS COMPATIBLES:

Usos permitidos:

Unifamiliar, Bifamiliar, quintas y Multifamiliar.

Uso Comercial:

- Con la obligatoriedad del uso residencial, se permitirá el uso comercial en la primera planta de los lotes ubicados en esquina. Dicho comercio permitirá el establecimiento de tiendas destinadas al expendio de artículos de primera necesidad (Comercio Local).
- Se permitirá el uso comercial en aquellos lotes habilitados como comerciales que no aparecen señalados específicamente en el Plano de Zonificación General, debiendo sujetarse su tratamiento en las normas de zonificación comercial correspondiente.
- Se permitirá el uso comercial en los lotes residenciales ubicados frente a las zonas comerciales CV, separados por las calles locales, resultantes del proceso de habilitación urbana.

En todos estos casos deberá predominar el uso residencial y el uso comercial no podrá tener un área mayor al 70% del área del lote.

Uso industrial: No se permitirá el uso industrial en estas zonas.

REFERENCIA A VIAS: AV. Mariscal Benavides con sección vial de 25.00 ml, según Ordenanza Municipal N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

Se expide este certificado para el solicitante:

BLANCO YUPANQUI DONICO RELI

DNI N°23952200

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 20 de Abril de 2021



Vigencia: 36 meses

Este certificado NO acredita titularidad alguna sobre el predio.